

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CDP PETORCA

REGIÓN DE VALPARAÍSO



Índice

1. Ficha Técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	4
4. Infraestructura y equipamiento	4
5. Alimentación	8
6. Seguridad	9
7. Régimen interno	9
8. Disciplina y sanciones	10
9. Relación con el mundo exterior	11
10. Derecho a la vida	13
11. Derecho a la integridad personal	13
12. Derecho a la salud	14
13. Derecho a petición y reclamos	15
14. Programas de reinserción	15
15. Recomendaciones	17

1. Ficha Técnica

Tabla N°1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Detención Preventiva (CDP) de Petorca		
Sistema de administración	Público		
Comuna, región	Petorca, Región de Valparaíso		
Año de inauguración	No se informa		
Seguridad	Media		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Día 1: Lunes 24 de octubre de 2016 Día 2: Jueves 24 de noviembre de 2016		
Hora inicio observación	Día 1: 10:00 Día 2: 10:00	Hora término observación	Día 1: 12:15 Día 2: 12:30

Fuente: Observación a la Unidad Penal

La Unidad Penal observada se ubica en la comuna de Petorca, Región de Valparaíso. Está localizada en el centro de la ciudad de Petorca (# Silva 60), por lo que arribar a sus instalaciones es fácil y directo. Desde La Ligua o Cabildo se puede acceder al centro penitenciario mediante el transporte público.

1.1 Descripción de la observación

El recorrido desarrolló según condiciones deseadas. Se brindaron las facilidades necesarias para que la Unidad Penal fuera observada en dos oportunidades (en su totalidad), sin restricción alguna, de modo que se cumplieron los objetivos propuestos.

Tabla N° 2 Sectorios observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento (módulos o sectores observados)	No observado	
Celdas	Módulos de imputados y condenados	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos o sectores observados)		✓
Servicios sanitarios/baño (módulos o sectores observados)	Módulos de imputados y condenados	✓
Patios (módulos o sectores observados)	Patio central y patio de visitas	✓
Cocina y comedores (módulos o sectores observados)	Cocina a nivel central. Comedor no habilitado, se observa patio que funciona como comedor	✓

Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo		✓
Dependencia para visitas		✓
Dependencia para visita íntima		✓
Oficina encargado/a Área Técnica	No posee. No hay encargado/a de Área Técnica	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

2. Población y capacidad

La Unidad Penal alberga a población masculina de compromiso delictual medio, la que está distribuida en dos módulos: uno de condenados y otro de imputados. El jefe de la Unidad Penal señala que no hay segregación entre condenados durante el día por falta de espacio, pero en la noche se segrega por celdas. En el caso de los imputados, no hay ningún tipo de segregación. El CDP de Petorca no cuenta con módulos para la población en situación de vulnerabilidad.

2.1 Total población penal

El total de la población penal presente en la Unidad Penal, a diciembre de 2016, es de 69 internos, para una capacidad del recinto de 40 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 172,5 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas disponibles	
Total	40

Tabla N° 4 Población total a la fecha	
Condenados	58
Imputados	11
Total	69

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad en la población total

En la Unidad Penal se desconoce existencia de población en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, tampoco hace referencia a la existencia de medidas administrativas para que internos de diversidad sexual, pueblos indígenas o extranjeros sean aceptados por el resto de los reclusos y así puedan acceder a los programas de educación, trabajo, apoyo psicosocial u otros. Asimismo, tampoco se advierte información acerca de la existencia de algún procedimiento que regule el uso de lenguas y/o vestimentas especiales para reclusos de diversidad sexual, pueblos indígenas o extranjeros.

No existen procedimientos que regulen la práctica —de la población penal— de ritos que son propios de pueblos indígenas. Cabe mencionar que durante el recorrido del INDH, se advierte la realización, por parte de reclusos, de actividades religiosas.

Se señala que ninguno de los alumnos de la escuela del penal pertenece a algún pueblo indígena, diversidad sexual o de género, está en situación de discapacidad o forma parte de la tercera edad.

Igualmente se informa que no hay internos extranjeros.

Con respecto a la alimentación, desde la cocina, por una parte, se manifiesta que hay una minuta especial para diabéticos, pero no se exhibe el documento que acredite esta información. Por otro lado, un recluso consultado señala que las personas diabéticas no tienen acceso a tratamiento ni dieta especial. En referencia a las personas con hipertensión, se explica que sí se prepara comida sin sal para este grupo.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central a diciembre de 2016 la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas es de un hombre y nacidos en el extranjero igualmente un hombre.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,725 internos por cada uniformado/a.

Respecto al personal civil, existen 1 por cada 34,5 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado		Tabla N° 6 Personal civil			
Oficiales y Suboficiales	40	Técnico o Auxiliar Paramédico/a	2	Total	2

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

El CDP de Petorca tiene tres módulos: dos para condenados y uno para imputados. En el de condenados se informa que hay segregación a través de las celdas, pero no se indican los criterios para concretar esta medida. En el de imputados, por su parte, no hay ningún tipo segregación. Durante el día, la población penal imputada y condenada comparte áreas debido a la falta de espacios disponibles.

A modo de descripción general, en materia de infraestructura, se puede señalar que las celdas, pasillos y corredores no tienen problemas de humedad; además, disponen de suficiente espacio y se aprecian en buenas condiciones. Los pasillos y corredores tienen un ancho superior a 70 centímetros y poseen un equipamiento adecuado en cuanto a red húmeda y seca para enfrentar posibles situaciones de riesgo. No se advierten teléfonos públicos.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

En el módulo de imputados y condenados se observan ventanas con vidrios, con sus respectivos marcos y celosías. Los catres de metal están en buen estado y cuentan con colchones ignífugos y con ropa de cama apropiada (frazadas y sábanas). Hay luz natural suficiente para poder leer y las celdas tienen luz eléctrica las 24 horas de día (los interruptores de encendido y apagado se localizan en el interior de las celdas). En cuanto a las conexiones eléctricas, no se aprecian instalaciones peligrosas como cables al aire libre o enchufes sobrecargados. No se constata que existan cocinillas, hervidores artesanales, hervidores no artesanales, micrones, cilindros de gas, lavadoras u hornos microondas. Sí se advierten ventiladores, radios y televisores en las celdas.

Módulo imputados

En el módulo de imputados, la celda observada es de 10 por 3 metros. Residen en estas instalaciones diez personas. Se constata que hay acceso y circulación de aire fresco. No hay calefacción ni muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias. Se visualizan radios y televisores —algunos con TV cable— en su interior.

En cuanto a la limpieza e higiene, no se aprecian útiles de aseo y tampoco un lugar para eliminar desechos al interior de las celdas. Los basureros se localizan en los pasillos, en un sector externo a las celdas. No se detecta la presencia de plagas.

Los servicios sanitarios se ubican fuera de las celdas y están disponibles para su uso durante las horas de encierro. No se observan actividades de lavado y secado de ropa, ni tampoco de higiene personal en este sector.

Módulo condenados

En el módulo de condenados, tanto el acceso como la circulación del aire se aprecian insuficientes. No se constata la existencia de calefacción ni de cielos falsos. Sí hay muebles —en buen estado— para que los internos puedan guardar sus pertenencias. Con relación a la limpieza de las celdas, se advierten útiles de aseo y basureros. Los baños se ubican en el exterior de la celda. Asimismo, no se observan actividades de higiene personal, lavado o secado de ropa al interior de las celdas. Por otra parte, no se detectan plagas.

4.2 Baños

Módulo imputados

Las personas recluidas que residen en el módulo de imputados tienen acceso a la zona de inodoros las 24 horas del día. Estos se encuentran fuera de las celdas y funcionan correctamente. Sin embargo, dicho sector carece de privacidad (no es cerrado). Los lavatorios —todos operativos—, también están disponibles las 24 horas del día, pero no cuentan con agua caliente. Las regaderas, por su parte, funcionan de manera adecuada y se pueden utilizar durante todo el día; además, disponen de agua caliente y ofrecen privacidad a sus usuarios.

Cada persona privada de libertad porta su propio papel higiénico, mientras que el jabón está disponible cada vez que se requiere —no se especifica si también corresponde a un útil de aseo personal—. Para la limpieza del servicio sanitario, los reclusos tienen acceso a útiles de aseo una vez

a la semana (la misma periodicidad, como mínimo, en lo que respecta al aseo de los artefactos). No se perciben malos olores y se aprecia la existencia de un basurero. Asimismo, se observan ventanas —hay ventilación—, celosías y también marcas de humedad.

Módulo condenados

El servicio sanitario del módulo de condenados cuenta con inodoros en buen estado. Asimismo, los internos tienen acceso a agua potable las 24 horas, con agua caliente. Los lavatorios también están operativos. Sin embargo, las duchas presentan algunas filtraciones, por lo que se detecta humedad en el sector. Las regaderas están separadas en cubículos, de modo que ofrecen privacidad a sus usuarios.

En cuanto a la limpieza, se observa un sistema de higiene que, a partir del testimonio de los reclusos, funciona gracias a su propia organización. Lo anterior permite mantener la limpieza de los baños que se sitúan en el exterior de las celdas. Cabe mencionar que cada persona privada de libertad debe adquirir, por su cuenta, útiles personales de aseo como jabón y papel higiénico.

4.3 Cocina y comedores

La cocina se compone de dos sectores: uno para la preparación de las comidas y otro de almacenamiento y refrigeración de los alimentos. Los platos que se elaboran son para internos y funcionarios/as. El CDP de Petorca dispone de platos y cubiertos para cada persona privada de libertad.

El sector de almacenamiento y refrigeración consta de dos cuartos: uno para almacenar abarrotes y productos no perecibles, donde también se almacenan frutas y verduras; y otro donde se refrigeran los alimentos. Ambos espacios están limpios y ordenados, con buena ventilación, pese a que la luz natural es mínima.

La cocina tiene una dimensión de 6 por 8 metros, aproximadamente. Cuenta con iluminación artificial y natural; esta última a través de ventanas con vidrios y barrotes. El personal cuida su higiene mediante la utilización de delantales y gorros. Se constata la refrigeración de los productos y el equipamiento disponible en el sector —cocinas, hornos y microondas— que, en general, se aprecia en buen estado. Las instalaciones eléctricas están en correcta condición. También se verifica un sistema para depositar restos de alimentos y una periodicidad en cuanto a las desinfecciones. El sistema de ventilación contempla un sistema de extracción de aire que, no obstante, es mejorable. La cocina tiene agua potable. Además, consta de un mesón central con varios insumos: aceite, sal y algunos aliños en bolsas. El lavaplatos posee dos compartimentos y se advierten artículos como lavalozas y esponja. A un costado hay un mueble abierto donde se guardan las bandejas y las tazas; además, es el punto donde se distribuyen los alimentos a la población penal. Se visualizan vías de acceso y salida de basura. Por otra parte, no se observa gente fumando en el sector ni tampoco la animales.

Hay un patio que mide alrededor de 100 metros cuadrados, que funciona como comedor central. En este espacio los internos se reúnen en mesas —tres o cuatro personas— para consumir los alimentos; otros, en tanto, retiran su plato y se dirigen a diversos lugares como escalones o mesas de los talleres. El comedor —es un patio, en la práctica— posee acceso y circulación de aire fresco;

asimismo, es luminoso debido a la luz natural y artificial disponibles (las instalaciones eléctricas se encuentran en buen estado). Se aprecian mesas y sillas o bancos para sentarse. También cuenta con un sector delimitado para la eliminación de desechos.

En el CDP de Petorca no existe economato.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El patio y área de ejercicios corresponde a una multicancha que mide, aproximadamente, 60 metros cuadrados. En este sector se observan pasillos con un ancho mayor a 70 cm, libres para transitar y equipados con iluminación artificial (también hay luz natural). Es un espacio que no es proclive a inundaciones, si se piensa en la época de lluvias. No se advierten basureros, teléfonos públicos, ni asientos comunes —a modo de galerías— para presenciar eventos deportivos o de otra índole.

El patio está cubierto con una malla *raschel* y la superficie pavimentada alcanza entre un 75-100 % del total. El espacio está equipado solamente con dos arcos de fútbol. Sin embargo, se manifiesta que la multicancha se utiliza también para otras actividades deportivas como vóleibol y zumba. Además, se observan cinco asaderas que serían utilizadas por los reclusos —y sus visitas— en días y fechas especiales como Navidad, Año Nuevo y Fiestas Patrias (18 de septiembre).

Los martes, jueves y sábados, entre las 14:00 y las 16:30 horas, los internos pueden hacer uso de la multicancha. La higiene y limpieza del lugar es deficiente.

4.5 Dependencias para las visitas

El ingreso de las visitas a la Unidad Penal se realiza por un lugar exclusivo para este propósito y recientemente habilitado. Esta área dispone de cinco boxes destinados a la revisión privada y un espacio común amplio.

El CDP de Petorca no dispone de un espacio exclusivamente reservado para realizar las visitas —no hay locutorios—, por lo que se utiliza el patio (de 20 por 20 metros), y otros dos espacios abiertos y techados, de 4 por 4 metros y 4 por 6 metros. Se contemplan salas dispuestas para efectuar las revisiones. En el lugar, se observan sillas, mesas, basureros y carteles en las paredes que informan sobre los elementos prohibidos de ingresar. En general, la limpieza e higiene del lugar se aprecia deficiente.

Con relación a los baños, el CDP de Petorca no dispone de servicios sanitarios de uso exclusivo para las visitas, por lo que se utilizan los de la población penal. No obstante, las visitas extensas disponen de una zona ubicada en la parte trasera del recinto penitenciario, donde hay un baño exclusivo para las personas que ocupan dicho sector.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

En el CDP de Petorca cuenta con tres habitaciones destinadas exclusivamente para las visitas íntimas. Las personas privadas de libertad que participan de este programa puede usar estas dependencias durante dos horas, como máximo (el mismo tiempo asignado a las visitas regulares). Cada dormitorio cuenta con una cama de dos plazas, baño propio y basureros. Los usuarios deben suministrar las sábanas y la ropa de cama. La higiene y limpieza del lugar es deficiente.

4.7 Dependencias de tránsito

No existen dependencias destinadas de forma exclusiva a la población penal en tránsito. Para este propósito, según se informa, se utiliza la única celda de castigo que dispone el penal (también se usa para internos castigados y con medidas de protección).

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

La Unidad Penal dispone de una celda de castigo. Al momento de la observación, esta dependencia no está en uso, por lo que no se obtiene mayor información sobre las condiciones que presenta. Durante el año 2016, se comunica que hubo, aproximadamente, dos autorizaciones para el ingreso de personas a este sector. También se menciona que, para castigar con celdas de castigo, la falta tiene que ser grave o reiterada. La infracción más recurrente para aplicar esta medida es la agresión con elementos contundentes. Se especifica que no hay sanción de celda de castigo por porte de celular; para ese tipo de casos, se opta por la suspensión del derecho a visitas.

5. Alimentación

Con respecto a la alimentación, se observa variedad de alimentos en los platos. Las preparaciones son definidas por una minuta enviada desde la Unidad Regional de Gendarmería de Valparaíso. Se informa que los menús serían inspeccionados por un/a profesional pertinente, pero no se tiene certeza de aquello. La distribución de los alimentos es adecuada y las porciones se determinan según el tamaño de los platos. Se desconoce —según lo referido— cuántas calorías diarias tienen en promedio los platos. El CDP de Petorca dispone de platos y cubiertos para cada interno.

Desde la cocina se reciben datos contradictorios respecto de las dietas especiales. Por una parte, se indica que se entrega una dieta especial para las personas diabéticas e hipertensas y, por otra, se señala que no hay alimentación particular para ningún tipo de población. Se coincide en que no existe posibilidad de dietas específicas para internos con otro tipo de enfermedades; tampoco para vegetarianos o veganos ni para personas pertenecientes a pueblos originarios.

La primera comida del día se inicia con el desayuno a las 09:00 horas; luego se sirve el almuerzo a las 12:00; y la comida, a las 16:00 horas. Junto con esta última se distribuye una colación para que consuman durante el encierro. En consecuencia, la población penal pasa cerca de 15 horas sin recibir alimentos desde Gendarmería.

Según reclusos consultados, el desayuno del día anterior a la observación consistió en un café con sándwich de paté y jamón; el almuerzo, en un pan, arroz con carne al jugo y ensalada; la comida, en fideos con salmón en conserva, lechuga y una manzana; y, por último, de colación, galletas y dos panes. La calidad de las preparaciones, según la población penal consultada, es buena.

Los internos que trabajan en la cocina tienen una jornada laboral de siete días a la semana y un horario de 09:00 a 16:30 horas. Reciben una remuneración mensual de 40.000 pesos y, en caso de que algún trabajador se enferme y no pueda asistir al trabajo, se le paga el mismo sueldo (sin descuentos), según la información recogida.

En el CDP de Petorca no existe economato.

6. Seguridad

La Unidad Penal cuenta con una Brigada Contra Incendios compuesta por siete funcionarios/as capacitados. Se advierten señales de vías de evacuación. Existe red húmeda en cada piso, las que están localizadas en lugares visibles, de fácil acceso, con su respectiva señalética de ubicación, sin signos de corrosión en llaves ni acoples, pero no se observan sus mangueras.

Se aprecian extintores situados en lugares visibles, con señaléticas de ubicación, de fácil y rápido acceso y a una altura donde se pueden maniobrar (base del extintor a un máximo de 130 centímetros). Ni los extintores ni sus mangueras presentan golpes, roturas o signos de corrosión. Se encuentran con su carga vigente, timbrados y con su fecha de revisión al año 2018. Se observan generadores.

La red seca se encuentra obstruida por otros objetos y pintada de rojo.

Tabla N° 7 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	Sin información	
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	Sin información	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte	Sin información	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

La Unidad Penal tiene un horario de desencierro (08:30) y de encierro (17:30) determinados; salvo los miércoles en que la hora de encierro se adelanta (entre las 15:30 y 16:30), por la realización de la tarde deportiva de los/as funcionarios/as.

Con respecto al clima de convivencia dentro del CDP de Petorca, los reclusos consultados coinciden con los/as funcionarios/as en el sentido de que las relaciones son buenas y, por lo general, no hay problemas, debido a que se trata de un centro penitenciario “de conducta”. Los/as funcionarios/as uniformados/as entrevistados/as agregan que el trato recibido por parte de la población penal es bueno, sin garabatos ni gritos; los únicos conflictos que se producen —según lo manifestado— son entre internos. Por su parte, las relaciones entre los reclusos y el personal civil también son definidas como positivas.

Según el jefe de la Unidad Penal, el registro de actos de violencia se mantiene a través del Libro de Novedades y un registro mensual —que se envía a la Dirección Regional— administrados por el

funcionario a cargo de las estadísticas. Se indica que no hay antecedentes de funcionarios/as que hayan hecho uso excesivo de la fuerza, pero sí de internos que han agredido a funcionarios/as a través de amenazas verbales —casos que se han derivado a Fiscalía—, y también de agresiones entre reclusos, situaciones que se tratan de evitar mediante allanamientos diarios y sorpresivos. Asimismo, algunos internos reconocen haber presenciado golpes y exigencia de ejercicios forzosos por parte de funcionarios/as a personas privadas de libertad (*pago al contado*).

8. Disciplina y sanciones

Se indica que el procedimiento para realizar denuncias por malos tratos es a través del/a abogado/a penitenciario/a de la Defensoría Penal Pública y no por otro medio. Si bien se expresa que no han recibido denuncias por malos tratos, se menciona que han recibido dos denuncias a través de la Defensoría Penitenciaria.

Con respecto a la confidencialidad de la denuncia y aseguramiento de un mecanismo seguro para los internos, se explica que no existe un formulario para efectuar reclamos o peticiones, así como tampoco buzones, sino que solo se dispone del libro de audiencia. Según lo informado, el plazo para responder a las denuncias es de 24 horas.

Por otra parte, se informa que no existen sumarios administrativos ni investigaciones administrativas por malos tratos en curso contra el personal. El sistema de sanciones, frente a las agresiones de funcionarios/as a reclusos, es determinado a partir una investigación, a través de un parte, constancia, investigación breve y derivación a Dirección Regional, la cual ordena un sumario o derivación del caso al Ministerio Público. Se indica que el alcaide llama a ambas partes a su oficina para escuchar las respectivas versiones, al igual que la investigación del caso, la cual incluye el testimonio del recluso y del/a funcionario/a denunciado/a. El sistema de sanciones frente a las agresiones de internos a funcionarios/as se realiza es a través del mismo procedimiento, con la excepción de que en este caso se sanciona con días de visita. El sistema de sanciones frente a las agresiones entre personas privadas de libertad, es el mismo que frente a las agresiones de internos a funcionarios/as. Por último, se reconoce que se aplica el traslado como castigo en caso de acumulación de sanciones.

Tabla N° 8* N° de faltas año 2016	
Graves	46
Menos graves	-
Leves	-

Tabla N° 9* N° de internos según conducta año 2016	
Muy buena	36
Buena	7
Regular	4
Mala	3
Pésima	6

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

9. Relación con el mundo exterior

Con relación a las visitas, el método de revisión es manual y, según se informa, se realizan desprendimientos de ropa. Además, la Unidad Penal dispone de paletas detectoras (operativas) como medio tecnológico de registro, pero no cuenta con arcos detectores, sillas detectoras ni televigilancia. El tiempo que demora la revisión de la visita, de acuerdo con lo observado, es de aproximadamente 15 minutos; mientras que el encargado de supervisar este proceso, afirma que es de cinco minutos.

El procedimiento de revisión, según la persona encargada, se inicia cuando los/as visitantes forman una fila en la calle de la Unidad Penal, antes de las 13:00 horas. Justo a las 13:00, las visitas comienzan a ingresar al centro penitenciario, específicamente a un lugar exclusivo y recientemente habilitado para desarrollar esta etapa. Este sitio dispone de cinco boxes destinados a la revisión privada y un espacio común amplio. Los/as visitantes ingresan al box con un/a gendarme de su mismo sexo y, posteriormente, pueden dirigirse al área donde se va a desarrollar la visita.

Se observa que hay personal de ambos sexos en el sector donde se efectúa la revisión de las personas que llegan al penal, pero solo hay funcionarios de sexo masculino en el lugar donde se desarrolla la visita propiamente tal. Los métodos de inspección difieren según género, a excepción de lo que ocurre con la revisión de los/as niños/as.

En el caso de hombres adultos, se les pide que se bajen los pantalones. No se brinda información suficiente para conocer con más detalle el tipo de inspección. En el caso de mujeres adultas, se solicita que se levanten la parte superior de la vestimenta y se revisa el sostén, el cual no puede ser de esponja. Posteriormente, se examina el cabello y se solicita que se bajen el calzón y se procede a utilizar la paleta detectora. En caso de que suene en la zona de la entrepierna, se utiliza un espejo entre las piernas. Además, a todas las personas adultas se les revisa la ropa y el cuerpo de manera superficial.

La revisión de niños/as difiere según edad. A los/as lactantes se les efectúa el cambio de pañal; también se les revisa la ropa y accesorios (calcetines, zapatos), además del cuerpo (de forma superficial). A los/as niños/as más grandes, en tanto, no se les desviste y solo se les inspecciona la ropa, calcetines y zapatillas.

La población penal tiene acceso a comprar diarios —a un vendedor— los días martes y viernes. Asimismo, en el CDP de Petorca no hay teléfonos públicos, de modo que los internos no tienen la posibilidad de efectuar llamadas a libre disposición. Reclusos consultados manifiestan que, si desean realizar una llamada, deben solicitar la autorización del jefe de la Unidad Penal. Por este motivo, manifiestan que hace falta un teléfono público en el centro penitenciario.

Con relación al contacto de los internos con sus abogados/as, se explica que las personas privadas de libertad pueden contactarse vía telefónica o en las visitas de Tribunal. Los reclusos consultados difieren entre sí, pues algunos expresan que pueden hablar con sus abogados/as cuando lo desean (previa elaboración de un escrito que autorice la llamada o solicitando la autorización del jefe de la

Unidad Penal); otras personas recluidas, sin embargo, afirman que no pueden hablar con sus abogados/as cuando lo desean, indicando que al no haber mucha visita no vienen los/as abogados/as, ya que muchas veces el nexa con este es el familiar. Por lo tanto, solo podrían hablar con sus abogados/as cuando viene de visita el/la magistrado/a, el/la que a veces informa sobre el estado de su causa. Uno de las personas privadas de libertad agrega que los reclusos que no son de la zona de Petorca les cuesta comunicarse con sus abogados/as.

Las visitas íntimas, según los antecedentes recopilados, se permiten según la conducta de la persona privada de libertad y no dependen del tiempo de permanencia del recluso en el centro penitenciario. Se agrega que, en principio, se permite una visita mensual, pero se trata de que sean dos o tres al mes, dependiendo del espacio disponible. La visita dura dos horas, al igual que una visita regular. Se añade que tanto las personas imputadas como condenadas pueden acceder a visitas íntimas, pero no las personas de la diversidad sexual y de género.

Una vez solicitado este derecho, el tiempo promedio de espera para acceder a visitas íntimas es de una semana —regularmente— y es el paramédico quien se encarga de recopilar los documentos (requisitos) necesarios para su tramitación.

Por último, no se recopila mayor información acerca de las encomiendas, pero sí se indica que las herramientas y otros materiales de trabajo deben ser ingresados por dicha vía y no a través de las visitas.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

Con relación a los beneficios penitenciarios para salidas, se expresa que el mecanismo de postulación consiste en que el interno elabora un escrito y lo presenta durante los cinco primeros días del mes. Posteriormente, el Consejo Técnico toma una resolución a fin de mes. En consecuencia, el tiempo de espera es de aproximadamente dos semanas y es el alcaide quien comunica al recluso si el beneficio fue aceptado o rechazado.

Se indica que en el CDP de Petorca no se utiliza la facultad privativa del alcaide para denegar permisos.

Se refiere que las causas para la suspensión de permisos son las que se encuentran dentro del reglamento. Por ejemplo, la no presentación en el horario establecido.

Al momento de la observación, hay una persona privada de libertad con beneficio intrapenitenciario; anteriormente eran ocho internos, pero siete de ellos obtuvieron libertad condicional. Según se indica, los permisos existentes son acordes a los que necesita el centro penitenciario.

Tabla N° 10 Año 2016 Hombres	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as que obtuvieron beneficios de salida	3	6	12
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida	4	6	19

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

En general, tanto funcionarios/as como internos concuerdan en que en el CDP de Petorca hay buena convivencia. En este sentido, no se han recibido denuncias por malos tratos. Asimismo, durante la observación no se obtuvo información acerca de torturas que hayan terminado en homicidios o suicidios.

11. Derecho a la integridad personal

Al momento de la observación, las celdas de castigo no tienen ocupantes. Se informa que estas dependencias solo se utilizan por motivos de faltas graves como, por ejemplo, agresión con elementos contundentes o faltas reiteradas, pero no por porte de celular. Durante el año 2016, se informa que hubo, aproximadamente, dos autorizaciones para que reclusos ingresaran a este sector.

No se recogen testimonios que den cuenta de situaciones de vulneración a la integridad personal o malos tratos físicos al interior de la Unidad Penal. Tampoco se reciben testimonios sobre heridas, contusiones, hematomas, malos tratos psicológicos, ni tratos de funcionarios/as —con garabatos o gritos— que menoscaben a la población penal. No obstante, algunos reclusos consultados señalan haber visto golpes propinados por funcionarios/as de Gendarmería a personas privadas de libertad y también *pagos al contado* (ejercicios forzosos) para evitar “ir a conducta”. Pese al buen clima de convivencia que se refiere, cabe mencionar que hubo cinco internos trasladados por agresión durante el año 2016.

Con respecto a las condiciones de trabajo, algunas personas reclusas consultadas manifiestan que laboran para Gendarmería sin recibir pago con el objetivo de “hacer conducta”. Las jornadas laborales varían de cuatro horas diarias a todo el horario de desencierro (08:00 a 17:30 horas); incluso, se informa que, a veces, estas se extienden al horario de encierro.

Tabla N° 11 Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as		✓

Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos		✓
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura		✓
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		✓
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	No aplica	

Fuente: Entrevista a jefe de la Unidad Penal

12. Derecho a la salud

Después de subir una escalera de cinco escalones, se accede a la sala de enfermería que mide 5 por 4 metros, aproximadamente. El lugar no ofrece facilidades para el ingreso de internos en situación de discapacidad. Existe un box privado para que las personas privadas de libertad puedan efectuar las consultas necesarias y otro box de tratamiento; no obstante, son acompañados por un/a funcionario/a de Gendarmería que permanece al lado durante el desarrollo de la atención. En este sector se realiza un seguimiento del estado de salud de los internos (y sus respectivas vacunas), lo que pudo ser comprobado gracias a las fichas de salud que se encuentran en el archivo de la enfermería. En este sentido, existe la posibilidad de que los reclusos puedan consultar su ficha médica. Internos consultados corroboran que reciben información sobre los tratamientos médicos a seguir. Cabe mencionar que no hay un box de atención odontológica, pero sí acceso a servicio médico dental.

Según internos entrevistados, el trato de funcionarios/as de enfermería es bueno y coinciden en que los tiempos de espera no son largos.

La enfermería cuenta con un refrigerador pequeño donde se guardan medicamentos, sin embargo, al momento de la observación no está conectado. Se advierte, además, un mueble que contiene las fichas médicas en orden alfabético. También se aprecia un sistema de calefacción, una zona limpia y una zona contaminada. La dependencia tiene acceso a agua potable de forma continua (las 24 horas del día) y, en términos generales, presenta buenas condiciones de higiene.

El espacio cuenta con muebles para guardar insumos, una ventana con vidrio y barrotes, luz artificial mediante tubos fluorescentes, aire acondicionado, lavamanos con jabonera y toallas de papel, escritorio pequeño con silla y equipo de esterilización del material. Sin embargo, la enfermería se sitúa en un espacio cerrado con problemas de ventilación y sin acceso a luz natural. Asimismo, no dispone de agua caliente.

13. Derecho a petición y reclamos

En el CDP de Petorca no se observan formularios para reclamos o peticiones de fácil acceso, así como tampoco buzones para el depósito de escritos con solicitudes o quejas. El plazo para responder, según se indica, es de 24 horas.

14. Programas de reinserción

Según se expresa no hay programas de reinserción debido a que no hay Área Técnica. Sí, en cambio, se reconoce la existencia de un programa educacional, de labores que se desempeñan para la Unidad Penal y trabajo artesanal autogestionado.

14.1 Programa educacional

En la Unidad Penal se encuentra el Liceo José Manuel Borgoño Núñez, que cuenta con una sala de clases exclusiva para este propósito (mide 5 por 6 metros) y tiene una capacidad para 20 estudiantes. La habitación cuenta con luz eléctrica y luz natural —suficiente para leer—, bancos individuales (mesa y silla), un pizarrón, un basurero, una mesa y silla para el profesor y un mueble de madera con llave donde se guardan los materiales de apoyo (mapas, lápices, cuadernos, entre otros). En general, se trata de un espacio adecuado, pero hay marcas de humedad. La higiene y limpieza es buena, al igual que el estado de los techos, sillas y mesas.

Al momento de la observación hay ocho internos inscritos —y con buenos niveles de asistencia en la escuela—, quienes puede seguir los programas curriculares del Ministerio de Educación y, posteriormente, tienen la opción de rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Además, hay una biblioteca que cuenta con el apoyo de la DIBAM, donde las personas privadas de libertad se pueden inscribir y hacer uso del sistema de préstamos de libros y revistas. La escuela no cuenta con estudiantes en situación de discapacidad, pertenecientes a pueblos indígenas o de la tercera edad. Se informa que la distribución etaria fluctúa entre los 22 y 30 años. Por otra parte, no hay información sobre si hay alumnos pertenecientes a la diversidad sexual que asistan al establecimiento educacional.

14.2 Programa psicosocial

El CDP de Petorca no posee programa psicosocial debido a que no hay Área Técnica.

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

Existe un taller habilitado y ocupado por seis internos que desempeñan actividades.

El taller es de uso exclusivo para el trabajo. Cuenta con luz eléctrica, cables y conexiones eléctricas que funcionan correctamente; la luz natural, en tanto, es suficiente para leer. El espacio dispone de techo, herramientas operativas y basurero. Se observan marcas de humedad y no se advierten elementos de protección personal, como antiparras, zapatos de seguridad, uniformes, guantes, entre otros. La higiene y limpieza del lugar es deficiente.

No hay referencia respecto de la participación de grupos en situación de vulnerabilidad en los programas de capacitación laboral y talleres.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

No se constata la existencia de capacitaciones en oficios y cursos, debido a que no hay Área Técnica.

b) Talleres autogestionados

Existe un sector donde se ejecutan las actividades de trabajo autogestionado artesanal. Al tratarse de una tarea de este tipo, los trabajadores no cuentan con contrato. Los participantes, según la información recabada, laboran todos los días —incluido feriados y fines de semana—, salvo las horas de visita y los días en que no pueden asistir por razones de salud. El horario, por lo general, es de 09:30 a 12:00 y de 13:30 a 16:00 horas. Cuando los internos se enferman, no acuden al trabajo. La remuneración no es fija, pero las personas reciben, aproximadamente, 15.000 pesos al mes. Las herramientas de trabajo —ropa, insumos, herramientas, elementos de seguridad, entre otras— son costeadas por los propios trabajadores y estas son ingresadas a través de las visitas (previa solicitud por escrito).

En el espacio de trabajo autogestionado artesanal solo laboran personas condenadas. Al momento de la observación, cerca de 20 personas desempeñan actividades y, según trabajadores consultados, cualquier persona privada de libertad puede sumarse a estas jornadas laborales, por lo que no se necesita postular (se hace un espacio al nuevo integrante). Por último, se indica que se están construyendo nuevos talleres.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

No se constata la existencia de trabajo en secciones laborales como CET, panaderías y otros.

d) Trabajo para la Unidad Penal

Los internos que cumplen labores en la cocina confirman que trabajan siete días a la semana, de 09:00 a 16:30 horas. La remuneración que reciben es de 40.000 pesos y si se ausentan por motivos de salud, de todas formas les pagan el salario completo.

Otros internos consultados señalan que trabajan para Gendarmería sin recibir pago, con el fin de “hacer conducta”. Dependiendo de la actividad desarrollada, sus horarios de trabajo fluctúan entre cuatro horas diarias a toda la jornada de desencierro (08:00 a 17:30 horas). Asimismo, algunos internos expresan que, a veces, la jornada laboral se extiende al horario de encierro, de modo que Gendarmería los puede sacar de sus celdas para que trabajen.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

Se indica que si bien en allanamientos se ha encontrado droga, el consumo general es bajo. Enfermería no dispone de mayor información respecto de este tema en el recinto penitenciario. No se constata la existencia de un programa de tratamiento de drogas, debido a que no hay Área Técnica.

15. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Disminuir el hacinamiento de la Unidad Penal.
2. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, y en el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. El uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
3. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la sanción a fin de constatar que se encuentra en condiciones de soportarla y, de no ser así, abstenerse de su aplicación. Permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Respetar la hora de desencierro, y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Cumplir con la obligación de visita diaria a internos, por parte del personal médico y el jefe de la Unidad Penal. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a internos como medida de protección, de seguridad o a quienes se encuentren en tránsito. No restringir su derecho a recibir visitas. Asegurar la alimentación diaria en iguales condiciones del resto de la población penal. Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) las 24 horas.
4. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación y humedad en toda la Unidad Penal.
5. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Mejorar la ventilación. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
6. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).
7. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios comunes, baños y patios. Reparar las instalaciones sanitarias, en específico, mejorar las filtraciones en las duchas en baños del módulo de condenados. Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar la disponibilidad de papel higiénico.
8. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
9. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
10. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. Agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
11. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

12. Instruir al personal penitenciario para que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
13. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple mejorar las instalaciones de red húmeda y red seca, tales como cañerías, codos, mangueras, etc., y que la red seca no esté obstruida.
14. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que impone la sanción. Además, que se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo.
15. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
16. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
17. Respetar el horario de desencierro establecido en la Unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente, en el caso de toda la población penal.
18. Mejorar la alimentación de los internos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
19. Mejorar las instalaciones de la cocina. Mejorar su ventilación.
20. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el interno (sin gendarmes).

b) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

21. Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal.
22. Mejorar la infraestructura de la enfermería. Mejorar la ventilación. Implementar acceso a personas en situación de discapacidad.
23. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
24. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
25. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
26. Implementar un sistema de agua caliente en todo el recinto.

27. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la segregación penal de acuerdo con el compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas.
28. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño para su propio uso.
29. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de las visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as.
30. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho. Permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso del derecho.
31. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
32. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en las horas de desencierro.
33. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
34. Habilitar comedores en cada módulo.
35. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
36. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

37. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, las que deben ser diversas.
38. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos, descuentos y medidas de seguridad en el trabajo.
39. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas. contratar profesionales especializados en el tema. Igualmente instaurar un Área Técnica con profesionales estables.
40. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
41. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia.